1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

Con fundamento en la Constitución Política de Colombia, la cual prevé en el artículo 2 *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (…)".*

Que conforme al artículo 40 del Decreto Ley 1421 de 1993, el que, a su vez, se fundamentó en el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, en cuanto a delegación se refiere, consagró que: *"El Alcalde Mayor podrá delegar las funciones que le asignen la Ley y los acuerdos en los secretarios, jefes de departamento administrativo, (gerentes o directores de entidades descentralizadas, en los funcionarios de la administración tributaria, y en las juntar administradoras y los alcaldes locales."*.

Que reglada la capacidad y competencia administrativa *y* funcional de las Alcaldías Locales del Distrito, se dispuso en el capítulo 5°, artículos 87 y 88, del Decreto Ley 1421 de 1993, la naturaleza y patrimonio de los Fondos de Desarrollo Local en cada una de las localidades que conforman el Distrito Capital, financian las actividades de servicio y de construcciones que la administración local requiera para los logros trazados en el plan, así mismo, el artículo 8° del Decreto 101 de 2010, dispuso *"Delegar en los Alcaldes o Alcaldesas Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de acuerdo con la estructura establecida en el Plan de Desarrollo Local que esté vigente"*.

Que, en este orden de ideas, se expidió 'por parte del Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., el Decreto Distrital 101 de 2010, que: *"(...) fortalece institucionalmente a las Alcaldías Locales, se fortalece el esquema de gestión territorial de las entidades distritales en las localidades se desarrollan instrumentos para una mejor gestión administrativa..."*.

Dentro de las funciones básicas de la Secretaria Distrital de Gobierno enmarcadas en el Decreto 411 de 2016 artículo 5 corresponde a las Alcaldías Locales el ejercicio las siguientes funciones; en este caso la Alcaldía Local de Usaquén:

a. Formular el Plan de Desarrollo Local en el marco de las orientaciones distritales.
b. Promover la organización social y estimular la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública local en el marco de las orientaciones distritales en la materia.
c. Coordinar la ejecución en el territorio de los planes programas y proyectos de las entidades y organismos Distritales que intervienen en la localidad, como complemento al Plan de Desarrollo local, conforme a los lineamientos y orientaciones distritales.
d. Desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en el Alcalde Local.

e. Promover los procesos y canales de interlocución entre la administración central y las Juntas Administradores (sic) Locales.
f. Coordinar el desarrollo de las acciones de policía de las autoridades locales que operan bajo la orientación control administrativo de la Secretaría Distrital de Gobierno como entidad competente.
g. Coordinar el desarrollo de los programas y acciones policivas, tendientes a disminuir y prevenir las contravenciones definidas en la Ley, así como en el trámite y desarrollo del proceso asociado a las infracciones en el ámbito local.
h. Adelantar los trámites y acciones necesarios para el cumplimiento de las normas de policía vigentes sobre protección al consumidor, control de calidad, precios, pesas y medidas.
i. Efectuar el control policivo a los establecimientos de comercio conforme a las disposiciones vigentes en materia.
j. Realizar el cobro persuasivo ele las sanciones económicas derivada de la acción policiva de las autoridades a cargo de la Secretaría Distrital de Gobierno y reportar la información a la Secretaría Distrital de Hacienda.
k. Adelantar el estudio y registro de la personería jurídica de las Juntas de Acción Comunal, Juntas de Vivienda Comunitaria y Asociaciones Comunales de Juntas Domiciliadas en la localidad y demás formas sociales que le competa conforme a la Ley.
l. Desarrollar los procesos y procedimientos requeridos para apoyar el cumplimiento de las funciones propias o delegadas en los Alcaldes Locales como autoridad Administrativa, Política y de Policía en lo Local.
m. Difundir la información relacionada con la gestión local conforme los lineamientos, procesos y procedimientos definidos por la Secretaría.
n. Atender las peticiones y requerimientos relacionados con asuntos de su competencia.
o. Las demás funciones asignadas por la ley que correspondan a su naturaleza.

Que el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2020 - 2024 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI," como política pública referente de las acciones de la Administración Distrital en el cuatrienio que comprende desde junio de 2020 hasta junio de 2024; y a su vez el Plan de Desarrollo Local de la Alcaldía Local de Usaquén, mediante Acuerdo Local No. 002 de 2020 adopta *"EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE USAQUÉN 2021-2024. UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI. USAQUÉN REVERDECE 2021-2024: UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA USAQUÉN",* el cual constituye el referente de las acciones y políticas de la Administración Local.

Para el cumplimiento de la misionalidad del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, cuenta con diferentes sedes que requieren contar con condiciones de seguridad y prevención, por tal razón se debe garantizar el cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 *"El Ministerio del Trabajo comprometido con las políticas de protección de los trabajadores colombianos y en desarrollo de las normas y convenios internacionales, estableció el Sistema*

de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe ser implementado por todos los empleadores y consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, lo cual incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en los espacios laborales." Al Plan Integral de Gestión Ambiental - PIGA "*Es el instrumento de planeación ambiental que parte del análisis descriptivo e interpretativo de la situación ambiental de la Entidad (tanto sedes administrativas como operativas), así como la administración de equipamiento y vehículos de esta. Busca brindar información y argumentos necesarios para el planteamiento de acciones de gestión ambiental que garanticen primordialmente el cumplimiento de los objetivos de ecoeficiencia establecidos en el Decreto 456 de 2008 (establece el Plan de Gestión Ambiental del Distrito) y los objetivos de calidad ambiental y armonía socioambiental, de acuerdo con sus competencias misionales.";* y de riesgos ambientales.

En este sentido, el "*ARTÍCULO 2.2.4.6.25. PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS. El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes. Para ello debe implementar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que considere como mínimo, los siguientes aspectos: (…) 11. Conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios; (…)*".

Así mismo, el Sistema Contra Incendios, previsto en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR10, contiene una serie de disposiciones que constituyen una Guía para la seguridad de las personas usuarias de las estructuras físicas, en las cuales se exige que las edificaciones cuenten con unas condiciones mínimas de seguridad, higiene, bienestar y comodidad. En el caso de protección contra incendios en edificaciones, se establece como objetivo fundamental la reducción del riesgo de incendio, evitar la propagación del fuego dentro y fuera de la edificación, facilitar las tareas de evacuación, facilitar el proceso de extinción del fuego y minimizar el riesgo de colapso de las estructuras. Las normas NTC-2885, 3808, 652 y 1461 proferidas por ICONTEC, tienen por objeto establecer los colores y señales de seguridad utilizados para la prevención de accidentes y riesgos contra la salud y situaciones de emergencia, por lo que se hace necesario adoptar dentro de las medidas pertinentes la recarga de los extintores adquiridos previamente por la Entidad.

De igual forma y en consideración a las recomendaciones de la Administradora de Riegos Laborales – ARL quien establece que todas las sedes de la Alcaldía Local de Usaquén deberán contar con un completo dispositivo de extintores y señalizaciones adecuadas para garantizar el cumplimiento a la normatividad de seguridad industrial y de salud ocupacional, tanto para los Funcionarios, Contratistas, Servidores, Colaboradores, Visitantes y Usuarios, como para los bienes, instalaciones y alrededores; para que en el evento de presentarse conato de incendio, se atienda la emergencia de manera segura y oportuna.

ANEXO ACTA DE VISITA POR LA ARL EL 19 DE OCTUBRE DEL 2022.

A continuación, se relaciona la distribución de los extintores en las sedes del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén:

RELACIÓN DE EXTINTORES DE LAS SEDES						
SEDE	**TIPO DE EXTINTOR**					**TOTAL**
	ABC 5 LB	**ABC 10 LB**	**ABC 20 LB**	**ABC 30 LB**	**AGUA 20 LB**	
ANTIGUA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL	0	1	0	0	1	**2**
CASA DEL CONSUMIDOR	0	3	1	0	0	**4**
ARCHIVO 122	0	2	1	0	1	**4**
CASA DE LA MEMORIA	0	5	8	2	1	**16**
CASA DE LA CULTURA	0	2	0	0	2	**4**
ALCALDIA LOCAL	0	5	3	0	2	**10**
INSPECCIÓN DE POLICIA	0	3	0	0	1	**4**
ADMINISTRATIVA	0	1	2	0	0	**3**
JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL (EDIFICIO KAIWA)	0	2	0	0	0	**2**
EXTINTORES VEHICULOS ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN * CAMIONETA TOYOTA 4RUNER * CAMIONETA NISSAN NP300 FRONTIER * VAN CHEVROLET N300 * CAMION CHEVROLET NKR	4	0	0	0	0	**4**
TOTAL EXTINTORES	**4**	**24**	**15**	**2**	**8**	**53**

Tabla 1: Relación de sedes y extintores.

Por tanto, y teniendo en cuenta la normatividad ya mencionada, se requiere realizar la recarga, mantenimiento preventivo y correctivo de los 53 extintores que se encuentra en las diferentes sedes al igual que en los 4 vehículos de propiedad del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, así como la adquisición de la señalización requerida en el marco de la norma técnica colombiana NTC-2885.

NO.	**SEDE**	**DIRECCIÓN**	**TOTAL EXTINTORES**
1	Antigua Junta Administradora Local	Calle 120 A # 7-55	**2**
2	Casa Del Consumidor	Calle 122 # 7 A-61	**4**
3	Archivo 122	Calle 121 # 7-31 Calle 121 # 8-33	**4**
4	Casa De La Memoria	Calle 161 A # 7F-69	**16**
5	Casa De La Cultura	Carrera 3 A # 183 A 30	**4**
6	Alcaldía Local	Carrera 6 A # 118-03	**10**

7	Inspección De Policía	Calle 153 A # 7-08	**4**
8	Administrativa	Calle 120 A # 5-45	**3**
9	Junta Administradora Local (Edificio Kaiwa)	Calle 123 # 7-51	**2**
10	Extintores vehículos Alcaldía Local De Usaquen * Camioneta Toyota 4runer * Camioneta Nissan Np300 Frontier * Van Chevrolet N300 * Camion Chevrolet Nkr	Calle 120 A # 5-45	**4**

Tabla 2: Relación de sedes.

De acuerdo con lo expuesto, se evidencia la necesidad de "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE RECARGA, MANTENIMIENTO Y COMPRA DE SEÑALIZACION PARA LOS EXTINTORES UBICADOS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA ALCALDIA LOCAL DE USAQUÉN".

1.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

El Fondo de Desarrollo Local velando por el bienestar de sus Funcionarios, Contratistas, Servidores, Colaboradores, Visitantes y Usuarios, con el fin de garantizar las condiciones de seguridad de los mismos se requiere contar con sedes adecuadas que ofrezcan mínimas condiciones seguras, y dignas para prestación del servicio.

Para dar cumplimiento a dicho mandato constitucional la Administración Local cuenta con una serie de bienes, equipos de cómputo y de oficina, y de elementos en general, los cuales requieren de una serie de condiciones de seguridad y prevención y manejo en el evento de que se presente conato de incendio o incendio; para ello la Alcaldía Local de Usaquén cuenta con extintores útiles en los diferentes tipos de incendio que se puedan presentar. Estos extintores forman parte importante de las acciones de seguridad y de prevención tomadas por la Alcaldía local, ya que brindan protección a los bienes e instalaciones y permiten a los Funcionarios operar de manera segura en cada una de sus dependencias.

En estricto cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST, los extintores hacen parte fundamental del equipo de prevención de accidentes, por tal razón se hace necesaria la recarga y el mantenimiento de estos elementos ubicados en las sedes antes descritas, así como su respectiva señalización; y en cumplimiento a la norma técnica colombiana NTC-2885.
De acuerdo con lo expuesto, en el evento de presentarse un conato de incendio, se atienda la emergencia de manera segura y oportuna y por esto se tienen identificados los extintores por tipologías según el entorno en donde estén ubicados:

1. Extintores de agua a presión: para combatir fuegos clase A.
2. Polvo químico seco: para fuegos de todo tipo (multipropósito).

Durante la inspección física de las características de los extintores realizada el 30 de diciembre de 2022, por parte de la Contratista encargada en el área técnica se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos: ubicación, tipo, capacidad, revisión de estado general del cilindro, de la manija de disparo, presión, manómetro, boquilla, manguera, aro de seguridad, señalización y soporte de colgar o base de piso. Como resultado de estas inspecciones se evidencia la necesidad de hacerles mantenimiento y recarga a los extintores, debido a que su fecha de vencimiento corresponde a noviembre del año 2022, así como la adquisición de la señalización respectiva para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias.

ANEXO FORMATO INSPECCION EXTINTORES.

Por todo lo anterior, se hace necesario contratar una persona natural o jurídica, que realice la actividad de mantenimiento, recarga y la adquisición de la señalización de manera que se obtenga como resultado final, equipos eficientes que ayuden a la atención oportuna de cualquier eventualidad que ponga en riesgo la seguridad de los Funcionarios, Contratistas, Servidores, Colaboradores, Visitantes y Usuarios, vehículos e instalaciones de la Entidad, esto en razón a que la entidad no cuenta con el personal idóneo para cumplir dichas labores que incluye la mano de obra, repuestos, accesorios; por lo que se hace necesario contratar un tercero para que proporcione dichos servicios, se adelantará un proceso bajo la modalidad de mínima cuantía. La contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2023.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto *"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, Y EL SUMINISTRO DE LA BOLSA DE REPUESTOS AL IGUAL QUE COMPRA DE SEÑALIZACION PARA LOS EXTINTORES UBICADOS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA ALCALDIA LOCAL DE USAQUÉN".*

2.2 CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Extintor	46000000	46190000	46191600	46191601
Componentes de señalización	55000000	55120000	55121700	55121719
Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios	72000000	72100000	72101500	72101509

Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extintores de fuego	72000000	72100000	72101500	72101516

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se requiere garantizar al Fondo de Desarrollo Local de Usaquén la disponibilidad de los siguientes elementos, los cuales deben cumplir con la norma NFPA-10, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la materia.

2.3.1 ESPECIFICACIONES DE EXTINTORES POR REFERENCIA PARA RECARGA Y MANTENIMIENTO

Recarga y mantenimiento general (cambio de etiquetas, cambio de anillo de verificación, cambio de químico, revisión del cilindro en general).

Se relacionan los extintores que requieren recarga y mantenimiento para la vigencia 2023:

No.	ÍTEM	CANTIDAD
1	Extintores ABC 30 LB	2
2	Extintores AGUA 30 LB	8
3	Extintores ABC 10 LB	24
4	Extintores ABC 20 LB	15
5	Extintores ABC 5 LB	4
TOTAL CANTIDADES EXTINTORES		**53**

Tabla 3: Relación de extintores.

2.3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA RECARGA Y MANTENIMIENTO

- Se reemplazará el agente expulsor con la presión y cantidad indicada (según el caso) la cual debe garantizarse.
- Cada extintor que haya sido sometido a recarga, lo cual incluye la inspección interna debe tener como verificación del servicio, un collar o anillo localizado alrededor del cuello del cilindro.
  El anillo debe ser una pieza ininterrumpida colocada alrededor del cuello de tal manera que solo pueda ser removida si la válvula es completamente retirada.
- Los compuestos del agente extintor deben ser 100% biodegradables, sin toxicidad y respetuosos con el medio ambiente. En caso de que por consideraciones técnicas no se puedan emplear enviar una declaración firmada justificando las razones, la cual esté debidamente sustentada; de manera que se asegure que los químicos empleados en la carga de los extintores no contengan hidrobromofluorocarburos del metano, del etano o del propano dañinos para la capa de ozono.

2.3.3. SUMINISTRO DE REPUESTOS

Descripción elementos de bolsa de repuestos:

REFERENCIA REPUESTOS
Manómetro
Manguera
Pintura
Boquilla
Válvula
Pasador
Cilindro

Tabla 4: Relación de repuestos

El suministro de repuestos y partes se realizará previa notificación mediante informe técnico al supervisor o apoyo a la supervisión del contrato y la autorización escrita del mismo.

Nota 1: Aparte de la propuesta económica presentada por el proponente se debe destinar la suma de OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($800.000) INCLUIDO IVA para la bolsa de repuestos descritos anteriormente.

Nota 2: En caso de requerir un repuesto, el Contratista se compromete a cotizarlos y presentar dicha cotización en un plazo no mayor a cinco (5) días al supervisor del contrato para que este sea aprobado y pueda ser suministrarlo.

Nota 3: Los repuestos a utilizar deberán ser nuevos y originales.

Nota 4: Todo repuesto suministrado deberá ser verificados por el al supervisor del contrato antes de ponerse en funcionamiento.

2.3.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO CONTRATADO

- El tiempo establecido para el procedimiento de: a) recoger, b) recargar y/o hacer mantenimiento y c) devolución de los extintores, será de 15 días hábiles, siempre en coordinación con el Supervisor y/o el Apoyo a la supervisión.
- Durante el tiempo que dure el procedimiento de recarga y mantenimiento, el Contratista deberá suministrar en calidad de préstamo los extintores de respaldo (back up) en igual cantidad, tipo y con vigencia 2023; a cada una de las sedes del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén.
- Los extintores deben ser transportados por el Contratista desde las sedes del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén al sitio donde se realizará el mantenimiento y recarga, y serán devueltos a las sedes posteriormente, sin que ello implique un costo adicional para el Fondo de Desarrollo Local.

Para retirar los extintores de las instalaciones de la Alcaldía, se debe contar con la autorización previa del supervisor del contrato.

- Antes de entregar los extintores al Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, el Contratista remitirá evidencia de su operación y funcionalidad así:
    - El Contratista deberá enviar copia de los certificados de calibración de los equipos que se emplearán en el proceso de recarga.
    - El Supervisor y/o Apoyo a la supervisión realizará un muestreo aleatorio de prueba de cada tipo de extintores para verificar la calidad del producto con el que ha sido recargado; y se dejarán documentadas las pruebas realizadas.
    - Se deberá entregar la hoja de vida de cada uno de los extintores indicado las recomendaciones de conservación y manipulación.

2.3.5 ESPECIFICACIONES DE LA SEÑALIZACION DE EXTINTORES

Se relaciona la señalización de extintores que requiere para la vigencia 2023:

No.	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Señalización para extintores multipropósito - ABC	Se requiere que tenga las siguientes especificaciones: * Media 35cm de alto x 24cm de largo. * En tipo de material poliestireno. * Con cinta adhesiva doble faz para sujeción a superficie.	15
2	Señalización para extintor de AGUA		1
TOTAL CANTIDADES SEÑALIZACION			**16**

Tabla 5: Relación de señalización para extintores.

Los elementos de señalización deben cumplir con la normatividad técnica vigente, asi como con las cantidades y dimensiones establecidas en las especificaciones técnicas.

2.3.6 ESPECIFICACIONES SEDES

Se deben recoger y entregar los extintores y la señalización en las siguientes sedes por parte del Contratista:

NO.	SEDE	DIRECCIÓN	TOTAL EXTINTORES
1	Antigua Junta Administradora Local	Calle 120 A # 7-55	2
2	Casa Del Consumidor	Calle 122 # 7 A-61	4
3	Archivo 122	Calle 121 # 7-31 Calle 121 # 8-33	4

4	Casa De La Memoria	Calle 161 A # 7F-69	16
5	Casa De La Cultura	Carrera 3 A # 183 A 30	4
6	Alcaldía Local	Carrera 6 A # 118-03	10
7	Inspección De Policía	Calle 153 A # 7-08	4
8	Administrativa	Calle 120 A # 5-45	3
9	Junta Administradora Local (Edificio Kaiwa)	Calle 123 # 7-51	2
10	Extintores vehículos Alcaldía Local De Usaquen * Camioneta Toyota 4runer * Camioneta Nissan Np300 Frontier * Van Chevrolet N300 * Camion Chevrolet Nkr	Calle 120 A # 5-45	4

Tabla 6: Relación sedes y extintores.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a **MINIMA CUANTIA** regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la mínima cuantía contemplada en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al valor del presupuesto oficial.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El valor del contrato se estima en la suma de **DOS MILLONES DOCE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 2.012.045) INCLUIDO IVA.**
El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde por concepto de: RECARGA Y MANTENIMIENTO GENERAL (cambio de etiquetas, cambio de anillo de verificación, cambio de químico, revisión del cilindro en general) por un valor de UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.134.865) INCLUIDO IVA, por concepto de: SEÑALIZACIÓN PARA EXTINTORES por un valor de SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($78.080) INCLUIDO IVA y por concepto de: BOLSA DE REPUESTO por un valor de OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($800.000) para

un total de DOS MILLONES DOCE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 2.012.045) INCLUIDO IVA; de la vigencia fiscal 2023, con cargo al rubro presupuestal No. O2120201003053549999 denominado "Productos químicos n.c.p.".

Para determinar el valor estimado del presente proceso de selección, se adelantó mediante el análisis de los costos unitarios el estudio de mercado consistente en la comparación de precios, de acuerdo con la solicitud de información a proveedores en el proceso de evento de cotización cargado el SECOP II de fecha 24-02-2023 FDLUSA-SIP-022-2023, de la cual se allego una cotización de la empresa FUMISECH como se muestra a continuación:



Por tal razón, para tener como mínimo tres (3) cotizaciones se realizaron cotizaciones directas y las siguientes empresas allegaron la información: CAMELL EXTINTORES y PREVENSEG S.G SAS; posteriormente se realizó el análisis de estudio de mercado cuyo resultado se detalla en el archivo adjunto.

ANEXO ESTUDIO DEL MERCADO EXTINTORES.

No obstante, lo anterior, el valor del contrato será EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA SELECCIONADA INCLUIDO IVA y todos los impuestos, costos, utilidades y gastos directos e indirectos a que hubiere lugar y que se causen con la ejecución del contrato.
Teniendo en cuenta lo anterior y sin descartar cualquier evento fortuito que nos implique reemplazar varios elementos que hacen parte del objeto contractual a realizar, la parte de formulación técnica del proyecto teniendo en cuenta los mantenimientos de periodos anteriores, sugiere proyectar como presupuesto oficial un valor fijo de OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($800.000) INCLUIDO IVA para el ítem denominado BOLSA DE REPUESTOS lo que permite que la entidad garantice el correcto funcionamiento de los extintores en caso que se presente una emergencia en la Alcaldía Local de Usaquén y sus sedes.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, requiere la celebración de contrato de MÍNIMA CUANTÍA.

ANEXO ANALISIS DE SECTOR EXTINTORES.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a **DOS MILLONES DOCE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2.012.045) INCLUIDO IVA** cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos de la vigencia fiscal 2023, con cargo al rubro No. O21202010030535499999 denominado "Productos químicos n.c.p.".

6. REQUISITOS HABILITANTES

6.1 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes y el ofrecimiento económico se solicitarán por parte del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén de acuerdo con la normatividad vigente y conforme al cuestionario establecido en la plataforma SECOP II y documento anexo en la plataforma.

6.1.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

6.1.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos, contraer obligaciones, en cuyo caso y para los presentes efectos no deberá estar incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad que le impidan el ejercicio de sus facultades.

Para acreditar el presente criterio habilitante el proponente deberá adjuntar los documentos señalados a continuación de acuerdo con su naturaleza.

a. PERSONA NATURAL:

1. Carta de presentación de la oferta.
2. Pacto de Probidad.
3. Compromiso Anticorrupción.
4. Certificado de antecedentes judiciales, de la persona natural.
5. Certificado de medidas correctivas de la persona natural.

6. Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
8. Certificado de antecedentes de la Personería de Bogotá.
9. Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la publicación de la presente invitación. La actividad desarrollada por el oferente debe guardar relación con el objeto materia del presente proceso de selección.
10. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural.
11. Planillas del último mes de pago en el que se acredite que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar.
12. Declaración de actividades legales.
13. Fotocopia del Registro Único Tributario de la persona natural.
14. Fotocopia del RIT de la persona natural.
15. Certificación de una cuenta corriente o de ahorros a nombre del proponente, en una entidad bancaria afiliada al Sistema Automático de Pagos (S.A.P.).
16. Fotocopia de la Libreta Militar si el proponente es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
17. Formato Único de Hoja de Vida, para persona natural del DAFP.
18. Formato Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés. El proponente deberá diligenciar la declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés registrando la información a través de la plataforma del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP (https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013), anexando los documentos que correspondan. La Entidad verificará que la información se encuentre registrada al momento de realizar la Verificación de requisitos los habilitantes.

b. PERSONA JURÍDICA:

1. Carta de presentación de la oferta.
2. Pacto de Probidad.
3. Compromiso Anticorrupción.
4. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica.
5. Certificado de medidas correctivas del representante legal de la persona jurídica.
6. Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República de la persona jurídica y del representante legal.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del representante legal y el de la persona jurídica (actualizado).
8. Certificado de antecedentes de la Personería de Bogotá.
9. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la publicación de la presente invitación. El objeto social de la persona jurídica debe permitirle desarrollar la actividad, gestión u operación que

se requiere contratar, cuya duración debe ser igual o superior al plazo del contrato y un año más. (En caso de que la propuesta sea presentada por persona jurídica, así como cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales).

10. Documento de autorización expresa dada por el órgano social competente al representante legal de la persona jurídica, cuando éste tenga restricciones para contratar en nombre de la misma.
11. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.
12. Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, en la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar, en el caso de personas jurídicas. El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Si no tiene más de (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En el evento de que sea suscrita por el revisor fiscal, deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Nacional de Contadores con vigencia no superior a 90 días calendario.
13. Declaración de actividades legales.
14. Fotocopia del Registro Único Tributario de la persona jurídica.
15. Fotocopia del RIT de la persona jurídica.
16. Certificación de una cuenta corriente o de ahorros a nombre del proponente, en una entidad bancaria afiliada al Sistema Automático de Pagos (S.A.P.) (actualizado).
17. Fotocopia de la Libreta Militar del representante legal, si es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
18. Formato Único de Hoja de Vida, para persona jurídica, (DAFP).
19. Formato Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés. El proponente deberá diligenciar la declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés registrando la información a través de la plataforma del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP (https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013), anexando los documentos que correspondan. La Entidad verificará que la información se encuentre registrada al momento de realizar la Verificación de requisitos los habilitantes.

c. PARA CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán diligenciar e indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir individualmente con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, como persona natural o jurídica, según sea el caso.

d. PARA PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Para los efectos previstos en este literal, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, fecha de constitución, objeto, vigencia o duración, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, soporte donde se debe señalar expresamente que su representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o en defecto de lo anterior, se debe aportar la autorización expresa otorgada a su representante por el respectivo órgano directivo del proponente. Así mismo deberá:

1) Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
2) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad igual al término de vigencia del contrato y un (1) año más.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificado no existe de acuerdo con la legislación que rija estos aspectos en el país de origen del proponente, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por la autoridad competente del respectivo país, o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. En consecuencia, cuando un oferente persona jurídica extranjera se encuentre dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberá declarar, según la legislación de su país de origen, que el certificado requerido no se puede aportar como se exige en la invitación pública o que el mismo no contiene todos los datos indicados en este numeral. Para estos efectos, el proponente debe dar cumplimiento a lo contemplado en el artículo 177 del Código General del Proceso. La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia.
Cuando el proponente no cumpla con las condiciones de capacidad aquí exigidas, el oferente no se considerará hábil en los términos señalados en la invitación pública.

e. PODER PARA PRESENTAR PROPUESTA

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar propuesta, así como para asistir y participar durante todo el proceso de selección. Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado con domiciliado en Colombia, debidamente

facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y realizar las declaraciones que se requieran, así como notificarse, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria pública para presentar la oferta. Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

6.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

6.1.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La entidad realizará la verificación de la experiencia directamente para lo cual el proponente deberá acreditar como mínimo un (1) y máximo dos (2) contratos y certificaciones de contratos ejecutados, y terminados con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, relacionados con el presente objeto contractual y cuyo valor corresponda al 100% del presupuesto oficial.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Extintor	46000000	46190000	46191600	46191601
Componentes de señalización	55000000	55120000	55121700	55121719
Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios	72000000	72100000	72101500	72101509
Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extintores de fuego	72000000	72100000	72101500	72101516

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia general acreditada es la sumatoria de los contratos certificados aportados por todos los miembros del consorcio o unión temporal. Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar su experiencia con al menos un contrato. Si el Consorcio o Unión Temporal, no acredita la experiencia en la forma aquí indicada, se entenderá que la propuesta no cumple con la experiencia mínima solicitada.

Los valores del SMMLV de los años anteriores sobre los cuales se certificará la experiencia son:

AÑO	VALOR SMMLV
2023	$1.160.000
2022	$ 1.000.000
2021	$ 908.526
2020	$ 877.803
2019	$ 828.116
2018	$ 781.242

2017	$ 737.717

En caso de que se acredite experiencia con contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá especificarse el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, y anexar copia del contrato en el que se mencione dicho porcentaje de participación. Únicamente será tenido en cuenta el valor del contrato en forma proporcional a la participación en dichos contratos.

Para la verificación de la experiencia el proponente debe allegar la correspondiente certificación expedidas por el contratante, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o Contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto del contrato, el cual debe ser igual o similar al del presente proceso de selección. La entidad entiende por similares obras de demolición y/o demoliciones de construcciones y/o demoliciones de edificaciones y/o retiro de material de demolición.
- Valor total del contrato.
- Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación.
- Firma de la persona que expide la certificación.
- Dirección y teléfono de verificación.

Nota: El fondo se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados.

En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contratos exigidos, la Entidad tendrá en cuenta las primeras dos (2) certificaciones presentadas en orden de cargue ante la plataforma transaccional SECOP II.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

La Entidad no acepta que cada prórroga o adición de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en el entendido que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo, no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma, su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación de este, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última prórroga, si hubo lugar a ello.

El Fondo de Desarrollo Local de Usaquén podrá solicitar las aclaraciones que considere prudentes.

Reglas aplicables a la experiencia habilitante del proponente:

1. De acuerdo con el sub numeral 2.5 del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: *"Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes."*
2. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
3. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, esta experiencia podrá ser acreditada por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o por la sumatoria de las experiencias de sus integrantes.

No será tenida en cuenta la experiencia cuando:

a) Acrediten contratos que aún se encuentren EN EJECUCIÓN a la fecha de cierre del proceso.
b) Se acredite experiencia a través de auto certificaciones.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones.

6.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

El Fondo de Desarrollo Local de Usaquén no verificará la capacidad financiera teniendo en cuenta el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, en el presente proceso no se exigirá capacidad financiera, toda vez que el pago se realizará contra entrega a satisfacción del servicio contratado por el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén.

6.1.3.1 DOCUMENTACIÓN FINANCIERA

- Las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, y los consorcios o uniones temporales, deberán presentar debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal, la propuesta económica señalando el valor unitario del producto, el Impuesto sobre el valor añadido - IVA y el valor total de la propuesta incluyendo el IVA.
- Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT del oferente sea persona natural o persona jurídica. (actualizado en su actividad mercantil). Corte al 31 diciembre de 2022.
- Fotocopia del Registro de Información Tributaria - RIT del oferente sea persona natural o jurídica vigente, expedido Secretaria Distrital de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Decreto 807 de 1993, modificado por el Decreto 422 de 1996 (si aplica) (la obligatoriedad de aportar dicho certificado tan solo es para quienes realicen actividades dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de iniciación de sus operaciones en la ciudad de Bogotá.).

- Certificación bancaria o de ahorros a nombre del Oferente, en una entidad bancaria afiliada al Sistema Automático de Pagos - S.A.P. (actualizado dentro de un lapso inferior a 30 días calendario a la fecha del cierre).

6.1.3.2 CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME

En caso de que el proceso se limite a Mipymes, lo anterior, atendiendo lo señalado en lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el proponente que acredite su condición de MIPYME podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de cuatro (4) certificaciones, o actas de liquidación de contratos suscritos y ejecutados, cuyo objeto corresponda o se relacione con el del presente proceso y cuya sumatoria en SMMLV, sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.

La respectiva validación de los criterios diferenciales se realizará bajo las condiciones establecidas en el numeral 6.1.2.1, del presente estudio previo.

La condición de MIPYME deberá ser acreditada mediante el certificado de existencia y representación legal o documento que haga sus veces.

6.1.4 CRITERIOS AMBIENTALES

Para la evaluación de cumplimiento ambiental el proponte debe cumplir las especificaciones técnicas establecidas en la ficha de contratación sostenible No. 8 "Mantenimiento preventivo y correctivo de extintores" el oferente deberá soportar el cumplimiento de los siguientes criterios descritos en la Guía de Contratación sostenible establecidos por la Secretaría Distrital de Gobierno y presentar el respectivo soporte solicitado como medio de verificación, adicionalmente se debe tener en cuenta que los criterios descritos a continuación serán habilitantes en la selección del proveedor del servicio.

ANEXO COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS AMBIENTALES.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1. Los compuestos del agente extintor deben ser 100% biodegradables, sin toxicidad y respetuosos con el medio ambiente. En caso de que por consideraciones técnicas no se puedan emplear enviar una declaración firmada justificando las razones, la cual esté debidamente sustentada. De manera que se asegure que los químicos empleados en la carga de los extintores de la entidad no contengan hidrobromofluorocarburos del metano, del etano o del propano dañinos para la capa de ozono.	Declaración juramentada

2. Enviar copia de los certificados de afiliación a la Seguridad social del personal técnico que realizará la recarga.	Declaración juramentada / pago de prestaciones sociales.
3. Enviar copia de los certificados de afiliación a la Seguridad Social del personal técnico que realizará la recarga.	Declaración juramentada. Pago de prestaciones sociales.

6.1.4.1 BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

El proponente deberá ajustarse al Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA y a las demás normas establecidas por la Secretaría Distrital de Gobierno, Guía Verde y las normas ambientales emitidas por el Ministerio del Medio Ambiente.

- Uso eficiente del agua.
- Uso eficiente de la Energía
- Gestión Integral de Residuos.
- Consumo Sostenible.
- Implementación de prácticas sostenibles.

En especial, el proponente deberá cumplir con los estándares y normas ambientales.

El presente se realizará a través de CARTA DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO debidamente firmada por el Representante Legal, la cual deberá anexarse a la propuesta.

6.1.5 OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá diligenciar su oferta económica a través del FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA (anexo al presente), el mismo debe ser cargado a la plataforma SECOP II como anexo a su oferta:

Propuesta económica que determina el menor valor ofertado: En la pregunta "PROPUESTA ECONOMICA del cuestionario electrónico definido en la plataforma electrónica SECOP II, los oferentes deberán ofertar el valor total de su propuesta económica, en el ítem "PROPUESTA ECONÓMICA SUJETA A EVALUACIÓN", de manera exacta al VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA INCLUIDO IVA del formato anexo, so pena de rechazo.
El menor valor ofertado será el resultante de la sumatoria de los artículos y será el que determine el menor valor ofertado en el presente proceso de mínima cuantía; y obligan al futuro Contratista a garantizar dichos precios unitarios durante el periodo de ejecución del contrato.

En el evento que la oferta de precio se allegue con decimales, estos se deberán aproximar al múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la oferta económica.

La no presentación de la propuesta económica dará lugar a que la propuesta sea declarada como RECHAZADA ECONÓMICAMENTE. La entidad podrá efectuar las correcciones aritméticas a que haya lugar.

Nota 1: EL OFERENTE OFERTARÁ TODOS LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS ÍTEMS RELACIONADOS EN EL ESTUDIO DE MERCADO. El proponente NO podrá exceder los valores promedio establecidos en el estudio de mercado, ya que dichos valores son producto de un estudio riguroso del mercado, y su incremento entraría directamente a afectar el principio de economía y eficiencia que prevalece en la contratación pública.

Nota 2: El valor ofertado por los oferentes deberá llevar incluido IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos.

Nota 3: El valor ofertado deberá presentarse en moneda colombiana y comprender todos tributos y costos, según aplique, los oferentes no podrán ofertar elementos requeridos por encima del valor estimado en el estudio de mercado, so pena de incurrir en causal de rechazo de la propuesta.

Nota 4: Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.

Nota 5: Cuando el proponente cometa errores al realizar las respectivas operaciones matemáticas, la entidad podrá efectuar las correcciones a que haya lugar sobre los precios cotizados, las cuales serán de forzosa aceptación por parte del proponente y sus resultados se tendrán como los precios definitivos para el proceso de selección.

Nota 6: La Entidad adjudicará el presente proceso de selección por el valor de la oferta de menor precio representado por el mayor porcentaje de descuento por ítems, valido según las reglas anteriores, sin que la misma constituya una oferta artificialmente baja. De igual forma la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente

Nota 7: El proponente deberá, en el momento de elaborar su propuesta, evitar hacer ofrecimientos artificialmente bajos. Esto de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

Nota 8: El valor ofertado deberá presentarse en moneda legal colombiana y comprender todos los tributos y costos, según aplique. Los oferentes no podrán ofertar los elementos requeridos por encima del valor estimado en la estructura de costos, so pena de incurrir en causal de rechazo de la oferta. Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.

Nota 9: Una vez efectuado el cierre del proceso se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, experiencia, económicos, ambientales y técnicos establecidos en esta invitación de la propuesta con el menor precio y los resultados de dicha verificación se pondrán a disposición de los proponentes el día señalado en el cronograma del proceso.

Nota 10: La omisión de las presentes reglas se considerará causal de rechazo de la propuesta.

6.1.5.1 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

En el evento que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobre costos que esto le ocasione.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

7.1 MENOR PRECIO

La escogencia del Contratista se hará respecto de la propuesta que presente el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. En caso que este no cumpliese con los requisitos habilitantes, se procederá a verificar los requisitos habilitantes a la segunda propuesta con el precio más bajo y así sucesivamente.

La propuesta económica deberá presentarse en el formato establecido en la invitación pública y en la plataforma SECOP II.

Cuando se cotice algún bien o servicio sin IVA, el oferente debe indicar la norma que señala la exención, exclusión, o el régimen contributivo del proponente.

Cuando se presenten proponentes de diferentes regímenes de IVA y para efectos de la evaluación económica y en observancia del principio de igualdad y del deber de selección objetiva, se tomará el precio de cada propuesta sin el valor del IVA, sin que en todo caso el valor ofertado sobrepase el presupuesto oficial.

7.2 EMPATE DE PROPUESTAS

En caso de presentarse empate de las propuestas, se aplicarán las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.17.

8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

De acuerdo con lo establecido por en el Decreto 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén ha evaluado, tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos previsibles involucrados en la presente contratación.

ANEXO MATRIZ DE RIESGOS.

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El contrato que se derive de este proceso de selección **SI** requiere constitución de garantías por el Contratista, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, así:

El Contratista se compromete a constituir a favor de Bogotá D.C – Fondo de Desarrollo Local de Usaquén NIT 899.999.061-9 cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía bancaria.

La garantía constituida deberá amparar:

GARANTÍA	PORCENTAJE	PLAZO
Cumplimiento	20% del valor contractual	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Este amparo deberá cubrir el pago de las multas y la cláusula penal.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	20% del valor contractual	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	20% del valor contractual	Por el plazo de ejecución del Contrato y seis (6) meses más.

Nota 1: El Contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: El inicio de las vigencias de las pólizas solicitadas por el FDLUSA se da a partir del llenode los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, por lo que el Contratista deberá ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas,en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

10. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

10.1 PLAZO

El plazo del contrato es ONCE (11) MESES, contados a partir de la fecha del acta de inicio, suscrita entre el Supervisor del contrato designado por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN Y EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

10.2 VALOR

El valor del contrato será **DOS MILLONES DOCE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2.012.045) INCLUIDO IVA** y todos los impuestos, costos, utilidades y gastos directos e indirectos a que hubiere lugar y que se causen con la ejecución del contrato de la vigencia fiscal 2023 respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1188 del 3 de marzo de 2023, recursos provenientes del rubro presupuestal No. O21202010030535499999 denominado "Productos químicos n.c.p.".

10.3 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

El Fondo de Desarrollo Local de Usaquén pagará el valor del contrato que se derive del presente proceso, en un PRIMER PAGO mes vencido correspondiente a la intervención de cuarenta y un (41) extintores al igual que la entrega de las dieciséis (16) señalizaciones lo que representa el 88% del valor del contrato y un SEGUNDO y ÚLTIMO PAGO del 12% al finalizar el último mes del contrato correspondiente a la intervención de doce (12) extintores.

Dicha suma se cancelará a la presentación de factura por parte del Contratista, previa presentación de los siguientes documentos:

1. Informe de actividades (si aplica) o informe de supervisión debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica).
2. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
3. Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique).

4. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
5. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella.

Nota 1: Para MIPYME se realizara lo establecido en la Ley 2024 de 2020: "Dicho pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2024 de 2020. Si el oferente tiene la categoría de MIPYME, el plazo se efectuará de conformidad con el parágrafo transitorio del artículo 3 de la misma Ley, es decir, en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario, calculados a partir de la fecha de recepción de los bienes, previo cumplimiento de los siguientes requisitos…".

PARÁGRAFO PRIMERO: Para proceder con el pago el CONTRATISTA, deberá allegar la factura, conforme con los requisitos mínimos establecidos en los artículos 621 y 774 del Código de comercio y el artículo 617 del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe el FDLUSA en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO: El pago por parte del FDLUSA al CONTRATISTA se hará mediante el Sistema Automático de Pagos - SAP-, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando la consignación correspondiente en la certificación de cuenta Bancaria aportada por el Contratista en el momento de la suscripción del contrato.

Nota 2: De conformidad con el Articulo 437 del Estatuto Tributario Numeral 6 Párrafo 2: *"...Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas –IVA, formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT..."*. Por lo anterior, los Contratistas que para el año 2022 o durante el año 2023, superen el monto establecido o quienes ya hubieren sido responsable de IVA, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario; incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

9.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato.

2. Cumplir con el objeto del contrato, las especificaciones descritas en los documentos previos, en el anexo técnico, en la invitación pública y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos formará parte integral del contrato.
3. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la Supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
4. Aplicar los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión Institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
6. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
7. Constituir y mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.
8. Asumir el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén a través de la Supervisión del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones.
10. Entregar a la Supervisión los informes que se soliciten e informar oportunamente de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
11. *Cuando se trate de personas naturales,* realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
12. *Cuando se trate de personas jurídicas,* entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

9.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar la recarga, el mantenimiento y el suministro de la señalización de los extintores de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas por el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén.
2. Suministrar en calidad de préstamo los extintores de respaldo (back up) en igual cantidad, tipo y con vigencia 2023; a cada una de las sedes durante el tiempo que dure el procedimiento de recarga y mantenimiento.
3. Recoger y entregar los extintores en cada una de las sedes previa concertación de fecha y hora con el Supervisor y/o Apoyo de la supervisión.

4. Entregar los certificados de prueba hidrostática para cada extintor objeto de recarga la cual debe ser satisfactoria.
5. Entregar la hoja de vida de cada uno de los extintores indicado las recomendaciones de conservación.
6. Responder por la salvaguarda de los extintores que sean retirados de las sedes de la Entidad para su mantenimiento y recarga.
7. Garantizar la sustitución en caso de presentar defectos o errores en los extintores y/o información contenida, dentro del día hábil siguiente a la solicitud realizada por el Supervisor o Apoyo a la Supervisión.
8. Garantizar que el personal con el cual el Contratista lleve a cabo la ejecución del contrato cuente con los elementos de protección personal (EPP) y de seguridad en el trabajo.
9. Asumir por cuenta propia todos los costos que se generen por concepto de transporte extra, personal, combustible, peajes, equipos y herramientas necesarias para la ejecución del contrato.
10. Atender los requerimientos realizados por el Supervisor o Apoyo a la Supervisión del contrato.
11. El Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
12. Garantizar que la disposición final o aprovechamiento de los residuos del agente extintor, se realice de manera adecuada, con las medidas pertinentes que no generen impactos ambientales negativos.
13. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

9.6 OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN

1. Verificar a través del Supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el Contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del Supervisor del contrato, que el Contratista dé cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011, relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando aplique).
6. Verificar a través del Supervisor del contrato, que el Contratista dé cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020 relacionada con la vinculación del porcentaje mínimo de mujeres de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato, de acuerdo a la actividad correspondiente a otras ramas el porcentaje de vinculación seria del 50%.
7. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

9.7 LUGAR DE EJECUCIÓN

Los extintores sujetos de recarga y mantenimiento, y la señalización, correspondiente serán **recogidos y entregados** en cada una de las sedes relacionadas en la tabla 4. El Supervisor y/o Apoyo a la Supervisión deberá concertar previamente la fecha y hora de recogida y entrega de estos elementos con el Contratista vía correo electrónico.

9.8 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el ALCALDE LOCAL DE USAQUEN o a quien designe como Apoyo a la supervisión.

El Supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la Secretaría Distrital de Gobierno, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.

El Supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida Ley y las demás normas concordantes vigentes.

El Alcalde Local de Usaquén, podrá designar, mediante comunicación escrita, un Servidor Público que se denominará "Apoyo a la Supervisión" y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En ningún caso el Supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

9.9 LIQUIDACIÓN

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el Contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, se tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

El (los) Contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

9.10 FORMATOS DE LA PROPUESTA (ANEXO)

ANEXO OFERTA ECONOMICA.

JAIME ANDRES VARGAS VIVES
Alcalde Local de Usaquén
Fondo de Desarrollo Local de Usaquén

Elaboró: Ana María Solano, CPS Planeación, FDLUSA.
Revisó y elavoró: Gonzalo Armando Carrero Villamil, CPS Planeación, FDLUSA.
Aprobó: «Andres Cruz – Abogado Contratista